ASEGURADORA PATRIMONIAL DAÑOS, S.A.



De conformidad al capítulo 24.1 de la Circular Única de Seguros y de Fianzas, Aseguradora Patrimonial Daños, S.A. añade a sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, las siguientes notas de revelación:

Cobertura de requerimientos estatutarios

La Cobertura de su Base de Inversión y el nivel en que los Fondos Propios Admisibles cubren su Requerimiento de Capital de Solvencia, así como los recursos de capital que cubren el Capital Mínimo Pagado durante los Ejercicios 2021, 2022 y 2023, de acuerdo a la Disposición 24.1.3 de la Circular Única de Seguros y de Fianzas:

Cobertura de requerimientos estatutarios							
Requerimiento Estatutario	Sobrante (Faltante)			Índice de Cobertura			
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	
Reservas técnicas¹	56'180,055.51	54′258,742.05	53′065,052.59	1.76	2.25	2.52	
Requerimiento de Capital de Solvencia ²	54'778,762.91	55′208,756.18	48′124,723.43	6.15	10.85	6.80	
Capital mínimo pagado ³	117'453,219.47	144´233,569.06	154´286,104.98	2.80	3.38	3.74	

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

Calificación de calidad crediticia

Ciudad do Móvico, a 16 do fobraro do 2024

Asimismo, en cumplimiento a la Disposición 24.1.4 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, da a conocer que su nivel de riesgo conforme a la calificación de calidad crediticia otorgada por la calificadora FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V. es de A-(mex) en escala nacional. La perspectiva de la calificación es estable.

	Ciddad de Mexico, a 10 de lebielo de 2024				
 LIC. FERNANDO FRANCISCO LATAPÍ LÓPEZ	C.P. SANDRA ELIA NÁJERA VALLE	L.C.P. ELIZABETH MALDONADO CAMARENA			
DIRECTOR GENERAL	CONTROL INTERNO	DIRECTORA DE OPERACIONES			

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia. Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.